

Departamento de Proveduría

**Cartel de Contratación Directa
No. 2018CD-000169-01**

"Compra de sillas de espera apilables"

Recepción de ofertas:

Martes 18 de setiembre de 2018, a las 10:00:00 horas

***Ver condiciones específicas y técnicas**

1) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

- 1.1. Es obligación del oferente presentar su oferta debidamente firmada por quien tiene la capacidad legal para ello o por alguna de las personas que se encuentre autorizada por la empresa. Dicha lista de personas autorizadas deberá constar en el registro de proveedores de esta institución. Todo de conformidad con el artículo 18 de RLCA. En caso de no cumplir con esta cláusula, la oferta será inadmisibile.
- 1.2. Se admite a concurso la oferta que cumpla con las condiciones legales y especificaciones técnicas solicitadas.
- 1.3. Se consideran ofertas inadmisibles las que sean presentadas en forma extemporánea.

2) CONDICIONES GENERALES

- 2.1. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y en idioma español.
- 2.2. La fecha límite para la recepción de ofertas es el día **martes 18 de setiembre del 2018 a las 10:00:00 horas**, conforme al artículo 52, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Para los efectos, la hora que rige es la que indique el reloj marcador del Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Proveduría, sita del cine Magaly, 50 metros norte y 50 metros oeste, edificio Sasso 2 piso.
- 2.3. El oferente deberá presentar un original de la oferta en la recepción del Departamento de Proveduría de esta Institución EN SOBRE CERRADO.
- 2.4. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica, a través de medios electrónicos de transmisión de datos, casilleros electrónicos, facsímiles u otros medios.

- 2.5. En la oferta debe indicarse claramente el nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la persona responsable a quien notificar. De no indicarse lo anterior, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 2.6. Cualquier persona física o jurídica que haya intervenido directa o indirectamente en cualquier etapa de este proceso de contratación deberá inhibirse de participar en este concurso como oferente, subcontratista o parte del equipo técnico. En caso de incumplimiento de esta restricción o cualquiera de las otras prohibiciones será motivo para descalificar la oferta y será acreedor a las sanciones establecidas en el Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa, que implica una inhabilitación para participar en procesos de contratación administrativa por un período de dos a diez años.
- 2.7. La oferta deberá elaborarse con precios unitarios y totales. Respecto a los precios totales, éstos deben ser anotados en números y letras coincidentes; en caso de divergencia prevalecerá la suma indicada en letras (Art. 25 RLCA)
- 2.8. El precio deberá cotizarse libre de tributos e indicarse el desglose del monto y naturaleza de los impuestos, tasas, sobretasas, aranceles y demás impuestos del mercado local que lo afecte. En caso de que la oferta no lo indique, se entenderán incluidos y se rebajarán de los precios cotizados. (Art. 25 RLCA)
- 2.9. En caso de ofertas en dólares o cualquier otra moneda extranjera, regirá, para efectos comparativos, el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura o fecha límite de recepción de ofertas.
- 2.10. No serán admisibles los documentos ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, borrones, tachaduras o que presenten irregularidades de cualquier clase

3) *CONDICIONES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS

Sírvase cotizar lo siguiente:

ítem	Cantidad	Código presupuestario	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	100	5.01.04.050.055	Sillas de espera apilables. Ver especificaciones		

3.1 Especificaciones técnicas

3.1.1 Estructura:

- a. Estructura metálica preferiblemente de tubo oval de al menos las siguientes medidas: 30 mm de ancho x 15 mm de alto x 2 mm de grueso y chapa de acero con soldadura de proyección al arco con hilo continuo. Travesaños en tubo con un diámetro de al menos de 19 mm.
- b. Sistema de hule en las patas que hacen contacto con el piso, de manera que no derrapen ni dañen la superficie de este y sean además especiales para apilar.

- c. Con terminales plásticos laterales del mismo conjunto para formar filas.
- d. Construidas de una estructura fuerte y firme a base de materiales de primera calidad, para uso intensivo, alto rendimiento y resistencia que garantice una larga duración. Con acabado fino. Resistentes al óxido, agentes químicos, insectos y hongos.
- e. La pintura deberá ser electrostática y de color negro.

3.1.2 Asiento:

- a. Asiento de polipropileno por inyección, fijado a la estructura por medio de tornillos allen o similar, a tuercas metálicas encastradas en el plástico.
- b. Asiento fijo y de color negro.
- c. Con superficie texturizada y protección a los UV.

3.1.3 Respaldo:

- a. Respaldo de diseño oval y en polipropileno, con superficie texturizada y protección a los UV.
- b. Respaldo de polipropileno por inyección, fijado a la estructura de metal por medio de embutición en insertos metálicos y asegurado por medio de tornillos.
- c. Color negro.

3.1.4 Medidas serán aproximadamente las siguientes:

- a. Asiento: 45 cm de ancho (+/- 3 cm) por 45 cm de fondo (+/- 3 cm).
- b. La altura del asiento de 43.5 cm (+/- 2) cm, respecto del piso.
- c. Respaldo: 48.5 cm de ancho (+/- 3 cm), 34 cm de alto (+/- 3 cm), con una altura mínima de 79 cm (+/- 2 cm) con respecto al piso.

3.1.5 El Polipropileno deberá ser 100% virgen, con alta resistencia al impacto de hasta 29.3 kgr-cm/cm (ASTM D256A Standard) con 7 mm de grosor medio y 13 mm en los bordes, de refuerzo en la circunferencia. Presentar certificación emitida por el fabricante, en el cual garantice esta resistencia y el grosor antes mencionado.

3.1.6 Las sillas deberán ser para uso intensivo, alto rendimiento y resistencia que garanticen una larga duración.

3.1.7 La silla deberá ser sin descansabrazos.

3.1.8 Capacidad de carga de la silla: 150 kilos aproximadamente.

3.1.9 Aportar un 5% de plásticos para repuestos (respaldo, conectores, asiento y tapones de sillas) para recambios inmediatos en caso de deterioro de los mismos.

3.1.10 Deberán ser confortables y se ajusten a las formas ergonómicas del cuerpo humano.

3.1.11 Deberá cumplir con al menos dos de los siguientes estándares de fabricación: ISO, ANSI, BIFMA que rigen para la fabricación de sillas para oficina. (Se debe adjuntar declaración jurada que cuenta con los estándares solicitados)

3.1.12 Deberá presentar ficha técnica del artículo ofertado.

3.2. El oferente debe indicar en la oferta las características exactas del bien cotizado.

3.3. Garantía: El tiempo de garantía deberá ser igual o superior a 24 meses, asegurando a la administración que dicha garantía se hará efectiva contra defectos de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación.

3.4. Reposición del producto: El oferente debe indicar en la oferta, que garantiza la reposición de aquel producto que durante la garantía presenta defecto de fabricación en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. La reposición del producto debe realizarse en un plazo de diez días hábiles, una vez enviada la notificación o comunicado correspondiente.

3.5 Tiempo de entrega: Deberá ser igual o inferior a 60 días hábiles a partir de la fecha que reciba el comunicado por parte del Departamento de Proveduría, para el retiro de la orden de compra.

Se hará una única entrega.

3.6 Lugar de entrega: Los artículos deberán entregarse en el Almacén de la Proveduría, en este mismo acto, el fiscalizador del contrato deberá verificar que la entrega se haga de acuerdo a lo adjudicado.

3.7 Muestra: El oferente deberá presentar junto con la oferta una muestra del ítem cotizado, debidamente identificado con número de contratación, nombre de la empresa, fecha de recepción de ofertas, entre otros. Dicha muestra se analizará visualmente en aspectos como estilo, color, forma, tamaño, entre otras.

Las pruebas a realizar con la muestra serán llevadas a cabo por funcionarios de la Unidad de Ujieres, quienes verificarán su ajuste con lo solicitado.

Las muestras se utilizarán para verificar que se cumpla lo solicitado en el cartel. Así mismo, se le indica que de no ser adjudicado, deberán recoger la muestra dentro de los 8 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, vencido este plazo, la Administración dispondrá libremente de ellos. Las muestras presentadas por la parte adjudicataria, se devolverán una vez que se haya recibido a satisfacción el bien (s) según artículo 57 RLCA.



Imagen de referencia

3.8 Fiscalizador: El fiscalizador de esta contratación, será el Director del Departamento de Servicios de Generales o la persona que éste designe, para lo cual establecerá los sistemas de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento, de conformidad con los parámetros establecidos en el Cartel y la Oferta respectiva.

4) ASPECTOS LEGALES

Los participantes a este concurso deberán cumplir con lo siguiente:

- 4.1. La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor a 20 días hábiles.
- 4.2. Deberá aceptar la forma de pago de la Institución: Para que la Asamblea Legislativa cancele las obligaciones contraídas, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:
 - Visto bueno al acuerdo de pago por parte de dos miembros del Directorio Legislativos (Presidente y Primer Secretario) y Director Ejecutivo
 - Traslado electrónico al Ministerio de Hacienda
 - Solicitud de pago al ministerio de Hacienda
 - El plazo máximo para que la Asamblea Legislativa pague será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la fecha de la presentación de la factura comercial, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de lo contratado.
- 4.3. El Proveedor deberá indicar en la oferta el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago en caso de ser adjudicado.
- 4.4. Toda persona física o jurídica que realice gestiones de pago con la Asamblea Legislativa, deberá indicar en la factura comercial el número de cuenta cliente en colones donde se le depositará el pago; asimismo deberá aportar una impresión de la entidad bancaria respectiva que indique el número de cuenta cliente en colones. De igual forma deberán informar cuando se realice un cambio en el número de cuenta. Los proveedores deberán presentar ese documento en el Departamento de Proveeduría.
- 4.5. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronal en el momento de la apertura de la ofertas, emitida por la CCSS, según se establece en el Art. 65 inciso c, R.L.C.A. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el sistema informático de la C.C.S.S. denominado Consulta de la Morosidad Patronal, no obstante, la Administración solicitará dicho documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder al sistema informático de la CCSS.
- 4.6. El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación original y vigente de que se encuentra al día con el pago de las cuotas del Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF), emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según se establece en el Art. 22 inciso c) de la Ley de Creación de FODESAF No.5662. De no aportar dichos documentos, la Administración verificará dicha condición mediante el Sistema Informático del Ministerio de Trabajo, no obstante, la Administración solicitará dicho

documento al oferente en caso de existir algún inconveniente para acceder el sistema del Ministerio de Trabajo.

- 4.7. El oferente deberá presentar declaraciones Juradas originales:
Que se encuentra al día en el pago de todo impuesto nacional (Art. 65 inciso a, RLCA).
Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 inciso b, RLCA y Art. 19, RLCA)
- 4.8. Serán parte integral del Cartel, las normas pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de la Contratación Administrativa. Asimismo, se deberá cumplir con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

5) DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

- 5.1. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la firmeza del acto de adjudicación, el adjudicatario o contratista deberá aportar timbres fiscales correspondientes al 0.25% del monto total adjudicado.

6) METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- 6.1. Se tomará en cuenta para la evaluación, la oferta que cumpla con las Condiciones Específicas y Técnicas, Aspectos Legales, en igualdad de condiciones.
- 6.2. El sistema de evaluación para las ofertas será el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factor precio 100 puntos

La oferta que presente el precio más bajo se le asignará 100 puntos para el factor precio.

Para la asignación de los 100 puntos del factor precio, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{mo}}{P_{oe}} \times 100$$

Dónde:

P= puntaje obtenido

P_{mo}= precio menor ofertado

P_{oe}= precio de la oferta a evaluar

La oferta que no alcance el 75% (setenta y cinco por ciento) de la calificación serán desestimadas.

Nota: Criterio de desempate

- 6.3. En caso de empate entre dos o más empresas y una de ellas pertenece a la categoría PYMES, ésta será la adjudicataria, según lo indica el Art. 20 de la Ley 8262.

Si hay empate entre dos o más empresas de la categoría PYMES, se adicionará la siguiente puntuación según sea el caso:

PYME de industria 5 puntos.

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista, se efectuará un sorteo al azar entre ellas, en el Departamento de Proveduría, al cual podrán asistir los representantes de las mismas. Igualmente se procederá si entre las empresas empatadas ninguna pertenece a la categoría PYMES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 del R.L.C.

- 6.4. La Asamblea Legislativa recibirá ofertas totales y se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que más convenga a los intereses de la administración, o bien rechazarlas todas y declarar desierto o infructuoso el concurso.

7) ADJUDICACIÓN

- 7.1. De acuerdo con el artículo 144 del RLCA, el Departamento de Proveduría de la Asamblea Legislativa dictará el acto de adjudicación como máximo diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de ofertas. En caso debidamente justificado, dicho plazo se podrá prorrogar por un periodo igual.

El cartel estará disponible en la página Web de la Asamblea Legislativa bajo el siguiente acceso: http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Proveduria/

San José, 11 de setiembre del 2018.

Licda. Marianela Ávalos Aguero
Jefe del Área de Compras

Analista: Diego Fernández Solano